



SECRETARIA DE  
ACCIÓN  
SOCIAL

**PROPAIS**   
PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES  
SEGUNDA FASE

# GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS



PROYECTOS  
ESPECÍFICOS

# ÍNDICE

<b>I. Bases y condiciones para la presentación de los Proyectos Específicos (PE)</b> .....	<b>7</b>
1. <i>Introducción</i> .....	7
2. <i>Identificación del Proyecto</i> .....	8
3. <i>Identificación de la situación-problema</i> .....	9
4. <i>Descripción del proyecto</i> .....	9
5. <i>Infraestructura y equipamiento. Descripción detallada de los requerimientos</i> .....	10
6. <i>Marco Institucional</i> .....	10
7. <i>Financiamiento del proyecto</i> .....	11
8. <i>Modelo de gestión</i> .....	11
<b>II. Fondo concursable para los Proyectos Específicos (PE)</b> .....	<b>13</b>
1. <i>Introducción del Programa</i> .....	13
2. <i>Objetivos de los proyectos</i> .....	13

<b>2.1. Objetivos generales</b> .....	13
<b>2.2. Objetivos específicos</b> .....	14
3. <i>Entidades elegibles para presentar el Proyecto</i> .....	14
<b>3.1. Sistema de Gestión Ambiental (SGA)</b> .....	16
<b>3.2. Proyectos Específicos (PE) para grupos vulnerables</b> .....	17
4. <i>Cómo se asignan los recursos</i> .....	17
5. <i>Quiénes son los Organismos Ejecutores</i> .....	18
6. <i>Cuáles son los plazos de ejecución de los proyectos</i> .....	18
7. <i>Presentación del proyecto</i> .....	18
8. <i>Criterios y fases de evaluación de los proyectos</i> .....	20
9. <i>Etapas posteriores a la adjudicación</i> .....	21
<b>9.1. Notificación a los organismos ejecutores</b> .....	21
<b>9.2. Celebración de convenios con los organismos ejecutores     que resulten adjudicados</b> .....	21
<b>9.3 Ejecución de los proyectos</b> .....	21
10. <i>Acreditación de Fondos</i> .....	22
11. <i>Supervisión y seguimiento</i> .....	24
12. <i>Otras normas</i> .....	25

# I. BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta Guía permite orientar la formulación de los proyectos presentados a la SAS.

La formulación y evaluación ex-ante de un proyecto social constituyen dos caras de una misma moneda que se complementan para contribuir a una mejor asignación de recursos. La Guía tiene como objetivo facilitar y sociabilizar los criterios y estándares que deben satisfacer los proyectos presentados a la SAS.

Esta Guía se organiza en torno a siete secciones:

1. La primera sección está orientada a la identificación del proyecto incluyendo anexo con la documentación requerida.
2. La segunda corresponde a la caracterización e identificación de la situación-problema, población objetivo, causas y diagnóstico.
3. La tercera corresponde a la lógica del proyecto o solución con relación a la situación-problema y apunta a establecer su coherencia de objetivos, indicadores, productos comprometidos, etapas y actividades para su puesta en marcha.
4. La cuarta requiere especificar y justificar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del proyecto

5. La quinta aborda la capacidad de la EE para realizar el proyecto.

6. La sexta corresponde al financiamiento general y detallado del proyecto según los montos solicitados a la SAS, contrapartida u otras fuentes complementarias.

7. La sextina detallar la forma como se gestionará el proyecto desde una perspectiva participativa.

La presentación de proyectos SAS debe contener los siguientes aspectos:

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

*a) Nombre*

*b) Departamento*

*c) Localidad*

*d) Barrio*

*c) Entidad Ejecutante*

- Integrantes y cargo
- Dirección
- Teléfono
- Responsable técnico y administrativo

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN-PROBLEMA

- a) Identificación del Problema (claridad en su definición y participación de beneficiarios)*
- b) Línea de base (incidencia del problema en la población objetivo)*
- c) Población Objetivo del Proyecto (tipo, grupo etario, sexo y cantidad)*
- d) Análisis causal (principales causas)*
- e) Análisis de oferta y demanda (incluye proyección a 5 años)*

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a) Objetivo de impacto y productos*
- b) Indicadores y fuente de verificación*
- c) Metas*
- d) Supuestos*
- e) Matriz de Planificación*
- f) Cronograma de actividades y productos*
- g) Estabilidad de la solución propuesta (sostenibilidad del proyecto una vez terminada el aporte financiero de la SAS)*

## 5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

### *a) Anteproyecto de la infraestructura:*

- Localización
- Plano de la obra, planilla de cómputo métrico y presupuesto de la obra
- Especificaciones técnicas como planillas de obra
- Cronograma de ejecución general

### *b) Descripción de los requerimientos de equipamiento, especificaciones técnicas*

### *c) Presentación de diagnóstico adecuado para identificar la dimensión medio ambiental*

## 6. MARCO INSTITUCIONAL

### *a) Caracterización de la entidad solicitante, en cuanto a su capacidad institucional y técnica:*

1. Experiencia de la EE y/o Comunidad en la ejecución de proyectos (resultados logrados)
2. Relación con la localidad donde se ubica el proyecto
3. Relación con los destinatarios

*b) Descripción del fortalecimiento institucional requerido para contribuir a la sostenibilidad del proyecto.*

1. Capacitación (a nivel de coordinación y equipo operativo)
2. Asistencia Técnica
3. Otras
4. Como se implementará el Fortalecimiento Institucional

## **7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

*a) Presupuesto general y detallado (incluye lista de insumos y sus respectivos precios)*

- Detalle de Contrapartida
- Sostenibilidad financiera del proyecto una vez concluido el aporte SAS (fuentes de financiamiento de costos operativos).

## **8. MODELO DE GESTIÓN**

*a) Organización general del proyecto (estructura, coordinación, responsables, mecanismo de toma de decisiones)*

*b) Participación de la comunidad en la gestión del proyecto*



## II. FONDO CONCURSABLE PARA LOS PROYECTOS ESPECIFICOS (PE)

### 1. INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA

#### *EL CONCURSO*

El Programa Paraguayo de Inversiones Sociales Fase II (PROPAIS II), de la Secretaría de Acción Social (SAS), abrirá un concurso público al cual podrán presentar propuestas las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones Sociales Civiles (OSC) y Municipios. Los proyectos propuestos deberán responder a necesidades identificadas en las comunidades y contar con la activa participación de estas en su preparación. Deberán ofrecer realizar acciones innovadoras destinadas a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y reducir los riesgos de los grupos vulnerables de Paraguay, buscando su incorporación social y económica a la sociedad.

### 2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

El Fondo concursable financiará proyectos que consideren realizar acciones que favorezcan el logro de uno o más de los siguientes objetivos:

#### *2.1 Objetivos generales*

- Mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y reducir los riesgos de los grupos vulnerables en Paraguay, buscando su incorporación social y económica a la sociedad.

## 2.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad de la sociedad civil (ong, osc y comunidades) para identificar, sistematizar y presentar sus demandas por servicios que respondan a sus necesidades;
- Mejorar la eficacia de la inversión social dirigida a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad
- Fortalecer la capacidad del Estado para la formulación, implantación y seguimiento capacidad de la sociedad civil

## 3. ENTIDADES ELEGIBLES PARA PRESENTAR EL PROYECTO

Podrán presentar propuestas las ONG, OSC y Municipios. Los Proyectos Específicos (PE) atenderán las demandas de grupos vulnerables (beneficiarios directos) en áreas urbanas de Municipios con más de 5.000 habitantes o en áreas con poblaciones indígenas aisladas.

Los beneficiarios directos del proyecto deberán ser: grupos vulnerables, poblaciones indígenas aisladas, poblaciones en pobreza o extrema pobreza, mujeres jefas de hogar, niños y poblaciones en situación de riesgo, personas con discapacidades, y adultos mayores.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

- a. Que el 70% de la población a ser beneficiada por el proyecto se encuentre por debajo de la línea de pobreza total.
- b. Que en el caso de necesidad de construcción de nuevas obras para la provisión de servicios sociales, estas sólo deberán ser realizadas en terrenos que hayan sido cedidos en usufructo a la organización solicitante del financiamiento, no pudiendo ser estos gravados, hipotecados o vendidos.

c. Que la entidad solicitante tengan personería jurídica, en el caso que el proyecto solicitado cuente con inversiones físicas, de lo contrario deberá contar como mínimo del reconocimiento municipal.

d. Que los componentes del sector salud y educación sean coordinados apropiadamente con los ministerios respectivos y estos garanticen los recursos humanos para la sustentabilidad de los mismos.

e. Que no se trate de financiamiento recurrente a una organización beneficiaria de PROPAIS I, para la misma actividad y en la misma localidad.

f. Que el beneficiario no esté recibiendo financiamiento de otras fuentes para las mismas actividades contempladas en el proyecto.

c. Que se demuestre la viabilidad social, ambiental, infraestructura, institucional y económico financiera y la sostenibilidad de los proyectos en el tiempo.

f. Que, cuando corresponda, se cuente con la Evaluación Ambiental y se hayan incorporado las medidas de mitigación correspondientes de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental.

i. Que la adquisición de bienes y equipos no supere el 50% del monto total del proyecto o hasta el equivalente a US\$ 30.000.

j. Que el porcentaje del proyecto para financiamiento de nuevas construcciones o ampliaciones no sobrepase el 60% del monto aportado por la SAS.

k. Que en el caso de proyectos que contemplen el financiamiento para la construcción o refacción de edificaciones, y adquisición de equipos, el total combinado en estos dos rubros no sobrepase el 60% del monto total del financiamiento de la SAS;

I. Que exista el compromiso del solicitante de aportar los recursos de contraparte local (como mínimo del 10% de la inversión total,) Pudiendo valerse del presupuesto Municipal, la mano de obra solidaria, y/o la cesión del terreno para validar como contraparte.

### *3.1 Sistema de Gestión ambiental (SGA)*

*Que se cumpla con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en particular:*

- a. Cumplir con los criterios de elegibilidad ambiental correspondientes a cada proyecto solicitado y que se articulen con los demás requisitos técnicos, económicos y sociales en cada proyecto.
- b. El proyecto no puede afectar reservas naturales, áreas de patrimonio histórico o cultural.
- c. Evitar las áreas de riesgo ambiental: deslizamientos, suelos contaminados, inundables, y otros riesgos que peligren la integridad física de las personas, y que no serían eliminados a través del proyecto.
- d. Respetar en todos los casos las legislaciones locales y nacionales vigentes en los temas ambientales, así como las normas técnicas aplicables, debiendo obtenerse las autorizaciones correspondientes.
- e. Incorporar las medidas de protección ambiental definidas en la formulación del proyecto, al contrato con la entidad ejecutora y a los pliegos de licitación del contratista de las obras.

### 3.2 Proyectos Específicos para Grupos Vulnerables (PE)

En áreas urbanas

Las actividades elegibles para financiamiento con recursos del Programa incluyen

- a. Programas de atención a la salud,
- b. Programas de inserción y capacitación laboral,
- c. Programas de refuerzo escolar,
- d. Programas de alfabetización de adultos
- e. Adquisición de bienes
- f. Refacciones de centros de atención y la habilitación de ambientes donde sean prestados servicios sociales.

## 4. COMO SE ASIGNAN LOS RECURSOS

### *MONTOS DE LOS PROYECTOS*

El costo total de cada Proyecto Específico (PE) no podrá superar los 60.000 dólares.

Los gastos administrativos no podrán superar el 10% del monto total del proyecto.

En todos los casos debe de existir un responsable técnico del proyecto y la administración de este.

Cada grupo u organización podrá presentar un grupo de hasta 4 proyectos con el monto especificado anteriormente.

## 5. QUIENES SON LOS ORGANISMOS EJECUTORES

Para efectos de las presentes bases se entenderá como organismo ejecutor a aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (constituidas como asociaciones, fundaciones y ONGs) Y/O Municipios, que desarrollen acciones dirigidas a población vulnerable y/o poblaciones en pobreza y extrema pobreza u otros grupos vulnerables, con personería jurídica vigente, que presenten un proyecto en el marco de esta convocatoria.

**En todo caso será solo uno el organismo ejecutor responsable del proyecto frente al SAS, cuyo representante legal firmará el formulario de presentación de proyectos.**

El organismo ejecutor deberá presentar documentación ajustada a los criterios y procedimientos establecidos en el Decreto 1.381 que Reglamenta la Ley 3.692/09 que aprueba el Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 2009. Cambiar según la ley de PGN actual 2011

## 6. CUALES SON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un plazo máximo de CUATRO meses para su ejecución, salvo excepciones expresamente autorizadas por la SAS, contado desde la fecha de la firma del contrato

## 7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La propuesta deberá ser presentada por el organismo ejecutor en un documento escrito, de acuerdo a la guía de diseño de proyectos proveído

por el programa, con una copia en archivo magnético creado en procesador de texto Word Office, de acuerdo a los formularios de presentación que la SAS proveerá a través de su página web ([www.sas.gov.py](http://www.sas.gov.py)).

Deberá ser entregada en sobre cerrado con nota de presentación dirigida al Señor Ministro de la SAS vía Mesa de Entradas, caratulando el sobre, PROPAS II CONCURSO DE PROYECTOS

Dicho sobre cerrado debe contener:

1. Nota de la entidad solicitando el financiamiento, suscrita por sus principales autoridades.
2. Dos copias de cada Proyecto Específico, según corresponda, formulados de acuerdo a las Guías de Formulación y Presentación de la SAS.
3. Evidencia de la posesión legal o derechos de uso de los terrenos en los que se construirán las obras.
4. Documentos legales que acrediten la personería jurídica de la entidad u Organización solicitante o, en su caso, el reconocimiento de la misma por parte de la autoridad competente señalada por Ley.
5. Certificación de la comunidad de su participación activa en la elaboración de la propuesta.
6. Designación del responsable técnico del proyecto. Designación de responsable administrativo del proyecto.
7. Evidencia de la contrapartida local.
8. Los documentos ambientales, si corresponde.

**En todos los casos los plazos para la ejecución e implementación no podrán exceder los 4 MESES**

#### *FUENTE DE FINANCIACIÓN*

Los proyectos serán financiados por fuente de financiamiento 20, provenientes del préstamo 1422/OC-PR. Firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo

#### **Plazos**

Las propuestas para PROYECTOS ESPECIFICOS se recibirán hasta el 25 de OCTUBRE de 2011 las 15:30 hs. en oficinas de la SAS, en Pdte. Franco y Ayolas. Edif. AYFRA, Tercer Piso, vía mesa de entrada.

Las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre del concurso, no serán recibidas.

### **8. CRITERIOS Y FASES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La SAS evaluará todas las propuestas conforme a los criterios definidos a continuación, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria a los Organismos Ejecutores sobre ellas, sin que esto implique modificación de las mismas y sin que afecte el trato igualitario a los proponentes.

En la evaluación, la SAS aplicará el siguiente procedimiento: un estudio de admisibilidad de la propuesta, evaluado en términos de "si/no", el cual considerará:

- a) El ajuste formal a las Bases del Concurso.



b) El cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases y en los Formularios de Presentación de Propuestas.

Este estudio podrá arrojar como resultado el rechazo de la propuesta, de no cumplir con los requisitos solicitados, o su admisibilidad para ser evaluado técnicamente.

## 9. ETAPAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

### *9.1 Notificación a los Organismos Ejecutores.*


La SAS notificará, a través de comunicación oficial, las resoluciones de adjudicación a todos los Organismos Ejecutores participantes en el Concurso, informándoles acerca de los resultados de su postulación.

### *9.2 Celebración de convenios con los organismos ejecutores que resulten adjudicados.*

Una vez adjudicados los proyectos, y en un plazo no superior a cinco días, contados desde la recepción de la notificación, se citará a cada organismo ejecutor adjudicado a suscribir un contrato de ejecución con la SAS. En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se ejecutará el proyecto, su forma de pago, plazo de ejecución, las rendiciones de cuentas y las obligaciones de las partes contratantes.

### *9.3 Ejecución de los proyectos.*

Los Organismos Ejecutores podrán dar inicio al proyecto una vez que los contrato estén aprobados mediante el acto administrativo correspondiente




El organismo ejecutor tendrá un plazo de 10 días corridos a partir de la acreditación del primer desembolso para dar comienzo a las actividades del proyecto. En la eventualidad que el proyecto no pudiese realizarse por el organismo ejecutor adjudicado ya sea por circunstancias ajenas o imputables a éste, la SAS estará facultada para adjudicar estos recursos al ejecutor que aparezca en primer lugar de la lista de espera y así sucesivamente, sin perjuicio de aplicar, en su caso, las sanciones que fueren procedentes, de conformidad a estas Bases y al convenio firmado.

## 10. ACREDITACIÓN DE FONDOS

El traspaso de los fondos (provenientes del rubro 874 – “Aportes a Entidades educativas e institución sin fines de lucro”– por parte de la SAS al organismo ejecutor se efectuará en 5 (cinco) cuotas, según la siguiente programación:

Desembolso	Porcentaje	Desembolso	Requisitos
Primer	8%		Aprobación del proyecto
Segundo	15%		Presentación y aprobación de la rendición de cuentas del 70 por ciento (70%) del monto correspondiente al Primer Desembolso y aprobación del Informe de Avance según el cronograma del proyecto.
Tercero	27%		Presentación y aprobación de la rendición de cuentas del 100 por ciento (100%) del monto correspondiente al Primer Desembolso y del 70 por ciento (70%) del Segundo Desembolso y aprobación del Informe de Avance según el cronograma del proyecto.
Cuarto	25%		Presentación y aprobación de la rendición de cuentas del cien por ciento (100%) del monto correspondiente al Segundo y del 70 por ciento (70%) del Tercer Desembolso y aprobación del Informe de Avance según el cronograma del proyecto.
Quinto	25%		Presentación y aprobación de la rendición de cuentas del cien por ciento (100%) del monto correspondiente al Tercer y del 70 por ciento (70%) del Cuarto Desembolso y aprobación del Informe de Avance según el cronograma del proyecto.



El organismo ejecutor deberá presentar la rendición de cuentas ajustada a los criterios y procedimientos establecidos en el Decreto 1.381 que Reglamenta la Ley 3.692/09 que aprueba el Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 2011.

El Informe Final y la rendición final de cuentas del proyecto deberán ser entregados a la SAS dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del proyecto.

## **11. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

La SAS supervisará el cumplimiento de este Programa, con el objeto que se realice acorde con lo dispuesto en estas Bases y lo estipulado en los contratos pertinentes. El organismo ejecutor deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que la SAS disponga, a los lugares e instancias en que se realiza el proyecto; asimismo, facilitará al supervisor la información que sea requerida para tal efecto.

Los supervisores del programa deberán ajustarse a las normas generales contempladas en estas Bases, en el contrato que se suscriba y en la propuesta adjudicada. Además, deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- Que se estén cumpliendo los objetivos de acuerdo a la programación de avance establecida para cada propuesta y con un nivel de satisfacción aceptable por parte de los beneficiarios.
- Que los beneficiarios estén informados respecto a que la propuesta es financiada y administrada por la SAS.

Para los efectos anteriores, los supervisores podrán entrevistar a los beneficiarios con o sin la presencia de personal del organismo ejecutor.

## 12. OTRAS NORMAS

Los Organismos Ejecutores harán llegar a la SAS, luego del término de las actividades comprometidas, un informe final de lo acontecido en la ejecución de la propuesta, que abarque aspectos sobre su duración, adecuación a la realidad local, entre otros. Este informe deberá contener además un reporte que dé cuenta del nivel de satisfacción de los usuarios o que indique la conformidad de las prestaciones otorgadas.

Todo lo concerniente a coordinadores, monitores, profesionales u otras personas que actúen por cuenta del organismo ejecutor en el desarrollo de actividades de la propuesta son de su exclusiva responsabilidad, no existiendo vínculo contractual alguno entre estos y la SAS. No obstante lo anterior, durante la ejecución de la propuesta, los Organismos Ejecutores deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en lo que se refiere a las contrataciones con dichas personas.

Todas aquellas situaciones relacionadas con la ejecución específica de uno o más de los proyectos adjudicados en el marco de este concurso y que no estén explícitamente consideradas en estas Bases, serán atendidas y consultadas con la SAS.

Ante eventuales discrepancias en la interpretación de las bases que rigen el concurso, primará el pronunciamiento dictado por la SAS.



**PROPAIS**  
PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES  
SEGUNDA FASE



**Secretaría de Acción Social • Asunción, Paraguay**  
Edificio Ayfra - Presidente Franco c/ Ayolas • Teléfono: (021) 49 67 99 • [propais@sas.gov.py](mailto:propais@sas.gov.py)

